

Designan a diversas entidades financieras con el estatus de Creador de Mercado y Aspirante a Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2012-EF/52.01

Lima, 9 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-EF, publicado el 25 de enero de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, el cual sustituye al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 137-2005-EF;

Que, en aplicación del numeral 3 del Reglamento vigente, corresponde a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, en su calidad de Unidad Responsable, designar anualmente a los participantes del Programa con el estatus de Creador de Mercado o Aspirante a Creador de Mercado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los numerales 4, 5 y 6 de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, se aprobó la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, según la cual la denominación de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha sido modificada por la de Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, dada la incertidumbre en el mercado de capitales interno, producto del proceso electoral en nuestro país durante la primera mitad del año 2011 y la crisis en la Zona Euro y la postergación de la reactivación de la economía americana, mediante Resolución Directoral N° 024-2011-EF/52.01, se suspendieron las obligaciones a cargo de los Creadores de Mercado a que se refieren los numerales 4.2.2, 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6, así como lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, en tanto la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público realice la revisión al marco normativo del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF;

Que, por tanto, en aplicación de dichas medidas, el requisito de adquisición mínima anual de bonos soberanos, no será considerado para la designación de los participantes del Programa de Creadores de Mercado del año 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y por el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar con el estatus de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2012, a las siguientes entidades financieras:

- Banco de Crédito del Perú
- BBVA Banco Continental
- Citibank del Perú
- Deutsche Bank Perú
- Scotiabank Perú

Artículo 2º.- Designar con el estatus de Aspirante a Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2012, a la siguiente entidad financiera:

- Banco Internacional del Perú

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA

Director General

Dirección General de Endeudamiento y

Tesoro Público